

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2019 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE Y DOS PUESTOS DE TÉCNICO COMERCIAL Y MARKETING, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, PUBLICADAS CON FECHA 23 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

A los efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de Resoluciones que publique el Tribunal, se hará mediante las iniciales de los apellidos y nombre seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.

1. Personas admitidas al puesto: RESPONSABLE DE COMERCIAL Y MARKETING.

Resultan admitidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID NOMBRE	ID DNI
AGJM	9285Y
AGP	0835F
ATR	8089V
AVJ	4568Q
BBPA	7061J
BCC	3627K
BGV	9872L
BOI	2258Z
BPJM	0504B
BVPE	4752Z
CCM	3811K
CMBJ	6426H
CPN	7079E
CRF	7601T
CRM	2565F
DCA	7270W
DDA	0238Q
DGJ	0351S
DMAA	5044Y
DOFJ	7000T
ELI	7836K
FFD	2946F
FTF	9076D
GCG	6834J
GCM	6502N
GCMA	6347J

GSE	9214L
LBMJ	6716B
LGF	4289Q
LLM	2748Y
LPL	1140R
LRPM	4163X
MAF	6854P
MCC	4210X
MGA	3644S
MST	7514K
NMMG	7742Q
OPS	7205K
PNAM	4500Y
PPC	9983R
RGCA	3449G
SAC	3470C
SAJ	9239V
SAS	8578M
SGMA	6623G
SMMC	4900B
SNI	0217K
SNS	5933A
SRC	3972H
SRC	5370P
TCMJ	6579Y
ZGF	2773Y

2. Personas excluidas al puesto: RESPONSABLE DE COMERCIAL Y MARKETING.

Resultan excluidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa que tendrán que aportar para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión:

ID NOMBRE	ID DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (código subsanación)
ACM	6275Y	No aporta DNI (1)
FSI	8782L	Falta Homologación Titulación (2)
GCJM	6590T	No aporta DNI (1)
LNP	8351T	Falta Homologación Titulación (2)
MCFJ	8062Z	No aporta DNI (1)
MGP	2116M	No aporta DNI (1)
MHAL	5881F	No aporta DNI (1) / No aporta Titulación requerida (4)
NLME	5628R	No aporta Titulación requerida (4)



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

RSC	3741J	Falta Homologación Titulación (2) Residencia legal en España (5)
SDA	6791E	No presenta Solicitud debidamente cumplimentada (3)
SBFJ	6915R	No aporta DNI (1)
TMAJ	0179A	No presenta Solicitud debidamente cumplimentada (3)
TMIM	5836V	No aporta DNI (1)
UMML	7557T	No aporta DNI (1)

Documentos a presentar para la subsanación:

- (1) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor. (V. SOLICITUDES. Punto 13)
- (2) Homologación de la Titulación requerida. (IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 4)
- (3) Solicitud modelo Anexo II perfectamente cumplimentada. (V. SOLICITUDES. Punto 1 y 13)
- (4) Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria. (V. SOLICITUDES. Punto 13. IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 3)
- (5) Acreditación de la residencia legal en España. (IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 1e)

3. Personas admitidas al puesto: TÉCNICO DE COMERCIAL Y MARKETING.

Resultan admitidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID NOMBRE	ID DNI
AGJM	9285Y
AGP	0835F
AGSM	5102R
ALC	2334C
AMD	6432Y
ANL	8412G
ATR	8089V
AVJ	4568Q
BBPA	7061J
BCC	3627K
BGV	9872L
BOI	2258Z
BPJM	0504B
BPMJ	9755S
BPO	8848N
BRAB	4634Q
BVPE	4752Z
CCM	3811K



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

CDM	8821M
CGRR	4801C
CMBJ	6426H
CPN	7079E
CRF	7601T
CRM	2565F
CRMI	4911P
DCA	7270W
DDA	0238Q
DDJ	3189F
DGJ	0351S
DMAA	5044Y
DOFJ	7000T
ELI	7836K
FFD	2946F
FGAS	3727L
FRIM	5985X
FTF	9076D
GCG	6834J
GCMA	6347J
GMAM	4118X
GSE	9214L
LBMJ	6716B
LGF	4289Q
LLM	2748Y
LPL	1140R
LRI	9565F
LRPM	4163X
MAF	6854P
MCC	4210X
MFHM	9755N
MGA	3644S
NMMG	7742Q
OCJ	4192B
OPS	7205K
PGD	4150A
PMMA	4429T
PPC	9983R
PRP	4394L
RPL	9531L



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

SAC	3470C
SAJ	9239V
SNI	0217K
SNS	5933A
SRC	3972H
SSR	5499P
TCJA	7644Q
TCMJ	6579Y
TEC	4748V
TPN	9668H
VHE	5702A
ZGF	2773Y
ZJIA	1194G

4. Personas excluidas al puesto: TÉCNICO DE COMERCIAL Y MARKETING.

Resultan excluidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa que tendrán que aportar para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión:

ID NOMBRE	ID DNI	CAUSA EXCLUSIÓN (código subsanación)
ACM	6275Y	No aporta DNI (1)
CGB	9271W	No aporta Titulación requerida (4)
CGCP	4041K	No aporta Titulación requerida (4)
DRD	4467S	No aporta CV (6)
DVMS	2509B	No aporta DNI (1)
FSI	8782L	Falta Homologación Titulación (2)
GCJM	6590T	No aporta DNI (1)
HGS	7679W	No aporta CV (6)
LNP	8351T	Falta Homologación Titulación (2)
MCFJ	8062Z	No aporta DNI (1)
MGC	1170S	No aporta Titulación requerida (4)
MGP	2116M	No aporta DNI (1)
MHAL	5881F	No aporta DNI (1) / No aporta Titulación requerida (4)
NLME	5628R	No aporta Titulación requerida (4)
RMMC	4376E	No aporta DNI (1)
RRSM	0682W	No aporta DNI (1)
RSC	3741J	Falta Homologación Titulación (2) Residencia legal en España (5)

SBFJ	6915R	No aporta DNI (1)
TMAJ	0179A	No presenta Solicitud debidamente cumplimentada (3)
UMML	7557T	No aporta DNI (1)

- (1) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte en vigor. (V.SOLICITUDES. Punto 13)
- (2) Homologación de la Titulación requerida. (IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 4)
- (3) Solicitud modelo Anexo II perfectamente cumplimentada. (V. SOLICITUDES. Punto 1 y 13)
- (4) Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria. (V. SOLICITUDES. Punto 13. IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Punto 3)
- (5) Acreditación de la residencia legal en España. (IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Punto 1e)
- (6) Currículum vitae. (V. SOLICITUDES. Punto 13)

Conforme con el Punto 4 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES de la Convocatoria, se dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas peticiones se presentarán ante el Tribunal, por las mismas vías que se especifican en los apartados 2, 3 y 4 de la Base V de esta Convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXAMINADOR



Fdo. Diego Recio Casares